

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: <u>jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co</u>

El Difícil, enero once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2021-00147, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de **FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS "FEDEGAN "** contra **CARLOS MARIO FARELO DAZA** 

Se procede a decidir sobre el escrito enviado virtualmente por el Doctor RUBEN DARIO UPARELA HERRERA apoderado de la parte demandante, y, al efecto, el Juzgado;

## DISPONE:

Por ser procedente, tal como lo solicita el abogado de la parte demandante en el proceso de la Referencia, se da por terminado por pago total de la obligación al tenor de lo preceptuado en el artículo 461 C.G.P.

Se dispone el levantamiento de las medidas que pesen sobre el demandado. Por Secretaría líbrenselos oficios que corresponda.

Se ordena el desglose del título valor que sirvió para la presente ejecución al demandado a su costa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.